



Rama Judicial
República de Colombia

EXP. 2011-00593-00
PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MONICA MARTINEZ ARDILA. C.C. N°1102798472

DEMANDADO: WILLIAM ALEXANDER LERMA FORERO. C.C, N°1.088.240.828

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 12 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Doce de julio de dos mil veintiuno.

La demandante, pide que se solicite a CAJAHONOR, las cesantías pendientes por pagar

En el caso en estudio, en audiencia de fecha 10 de diciembre de 2012, se fijó como cuota de alimentos el equivalente al 30% del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales o definitivas y demás prestaciones sociales que reciba el señor WILLIAN ALEXANDER LERMA FORERO.

Posterior a ello, en auto de fecha 05 de abril de 2019, se dispuso levantar la medida señalada en la audiencia antes citada por el termino de tres meses, vencido dicho termino se debería activar la medida nuevamente, tal y como se motivó en el referido auto y autos siguiente (auto del 30 de septiembre de 2019)

Por consiguiente, estando vigente los alimentos señalados y siendo las cesantías incluidas en los conceptos sobre los cuales recae la medida señalada, se procederá a oficiar al respectivo pagador para que ponga dicho descuento a disposición de este juzgado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al pagador de CAJAHONOR, para que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor WILLIAN ALEXANDER LERMA FORERO tenga acceso al pago de sus cesantías, ponga a disposición de este juzgado el descuento sobre estas que estén a favor de la demandante, señora MONICA MARTINEZ ARDILA por concepto de cuota de alimentos señalada en audiencia de fecha 10 de diciembre de 2012 dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

